

20
23

Apoyo a Comunidades para Restauración
de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal

FOREMOBA

Convocatoria



La **Secretaría de Cultura**, a través de la **Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC)** con el objetivo de otorgar recursos financieros a proyectos presentados por las instituciones estatales y municipales, alcaldías, así como a todas aquellas comunidades organizadas y Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas, cuyo fin sea mantener, proteger, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal y con base en las reglas de operación del programa S268 “Apoyos a la Cultura” en la vertiente **Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)** publicadas el 26 de diciembre de 2022 en el **Diario Oficial de la Federación**, convoca a:

- Gobiernos estatales
- Municipales
- Alcaldías de la Ciudad de México
- Organización de la Sociedad Civil (OSC)
- Comunidades organizadas

A presentar proyectos cuyo objetivo contribuya a conservar y preservar los monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal mediante la concurrencia de recursos de las y los solicitantes, complementados con recursos federales para la salvaguarda del patrimonio nacional.

► **Montos de financiamiento**

El FOREMOBA participará hasta con una tercera parte en apoyos económicos a proyectos tripartitos entre el FOREMOBA y dos instancias adicionales (gobierno estatal, municipal, alcaldías, OSC legalmente constituidas y/o comunidades). El monto máximo que podrán solicitar a FOREMOBA es de hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, siempre y cuando las contrapartes aporten una cantidad igual o superior. La asignación de los recursos federales a los proyectos solicitantes estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del FOREMOBA.

Los casos diferentes al planteamiento anterior se someterán a consideración de la Comisión Dictaminadora y del Comité Ejecutivo del FOREMOBA.

► **Requisitos**

Entregar en tiempo y forma el expediente administrativo y técnico con la información y documentos, todos ellos vigentes y legibles que se señalan a continuación:

- 1. Anexo 1** Relación de documentos a entregar (debidamente requisitado).
- 2.** Carta solicitud en texto libre dirigida al Director/a General de la DGSMPC con copia para la Dirección del FOREMOBA en donde mencione el interés en recibir recursos del FOREMOBA.
- 3.** Descripción de las aportaciones indicando los montos (**Anexo 2 FOREMOBA**).
- 4.** Formulario de solicitud para obtener recursos del FOREMOBA firmado por la persona que acredite legalmente su personalidad, quien fungirá como representante legal del proyecto, llenar todos los campos debidamente requisitados (**Anexo 3 FOREMOBA**).

5. Cartas compromiso de cada uno de los/as aportantes, donde se describan las aportaciones en efectivo o en especie para la realización del proyecto, indicando los montos con que participan los gobiernos estatales y/o municipales, las alcaldías, las OSC, así como las comunidades. (Considerando lo estipulado en el numeral 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto) FOREMOBA de las Reglas de Operación del Programa).
6. Documento donde se describan los montos de los participantes, incluyendo el monto solicitado al FOREMOBA.
7. Documento en texto libre donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el proyecto del Inmueble o Bien Mueble no ha sido beneficiado con otro recurso federal para el presente ejercicio fiscal.
8. Documento en texto libre donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el/la solicitante no adeuda ningún recurso federal o comprobación de ejercicios anteriores a la Secretaría de Cultura.
9. Documento en hoja membretada, texto libre, bajo protesta de decir verdad que las instancias solicitantes cuentan con la disponibilidad presupuestal que permitirá la corresponsabilidad de la inversión.
10. Copia de las Acreditaciones Legales correspondiente a cada entidad que participa.
 - a. **En el caso de gobiernos estatales:** constancia de situación fiscal (SAT) de la dependencia del Gobierno Estatal y formato 32-D emitido por la SHCP en sentido positivo actualizado.
 - b. **En el caso de gobiernos municipales:** constancia de situación fiscal (SAT) de la dependencia del Gobierno Municipal y formato 32-D emitido por la SHCP en sentido positivo actualizado.
 - c. **En el caso de OSC:** copia del acta constitutiva que demuestre experiencia en actividades relacionadas con la conservación del patrimonio cultural por lo menos en los últimos dos años, constancia de registro de la CLUNI vigente, emitido por el INDESOL, constancia de situación fiscal (SAT) de la OSC y formato 32-D emitido por la SHCP en sentido positivo actualizado.
 - d. **En caso de comunidades:** Carta de la Comunidad nombrando a su representante. Sólo podrán participar como aportantes no como beneficiarios.
11. Expediente técnico con la etapa del proyecto de restauración correspondiente a la propuesta de intervención del Inmueble o Bien Mueble, que incluya lo siguiente:
 - I. Justificación del proyecto.
 - II. Objetivo del proyecto.
 - III. Plan de trabajo enunciativo y secuencial.
 - IV. Documento con valor legal que ampare la propiedad federal (Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN); Registro Público de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) o Registro de Catastro. El listado es enunciativo mas no

limitativo). (La ficha de Catálogo no es un documento de valor legal vinculante de propiedad).

V. Currículum vitae de la persona responsable de la ejecución de los trabajos. (Máximo 5 cuartillas, haciendo énfasis en los trabajos relacionados con la restauración de bienes muebles e inmuebles).

VI. Autorización o solicitud de autorización del proyecto de intervención en trámite con el INAH o el INBAL, con acuse de recibo.

VII. Dictamen técnico del estado actual del inmueble y/o bien mueble, elaborado y firmado por un especialista en la materia.

VIII. Planos del área por intervenir, incluyendo como mínimo Estado Actual, Deterioros y Propuesta de Intervención en formato legible con ejes, cotas y todo lo necesario para su correcta interpretación, en caso de resultar beneficiados, deberán entregar copia de los planos autorizados por el INAH o INBAL.

IX. Levantamiento fotográfico actualizado, en donde se observen los deterioros correspondientes al proyecto, con pie de foto y descripción de los daños.

X. Catálogo de conceptos con unidades y cantidades.

XI. Presupuesto y tarjetas de análisis de precios unitarios.

XII. Calendario de obra y de ejercicio de los recursos indicando meses por número (el calendario deberá incluir en su caso, el periodo necesario para la realización de procesos licitatorios).

XIII. Programa de mantenimiento derivado de la intervención.

12. Propuesta por escrito donde se describa la divulgación y difusión del proyecto.

13. Documentos anexos: Antecedentes históricos del bien inmueble o mueble objeto del proyecto, completo y bien fundamentado, debidamente soportado y referenciado a fuentes bibliográficas veraces.

14. Relación de participantes, direcciones de correo electrónico, domicilios y teléfonos de todos los contactos.

Adicionalmente, los solicitantes del Programa deberán realizar los trámites para obtener la autorización por parte del INAH o, en su caso, ante el INBAL, llenando y entregando el formato "Solicitud de Licencia de Obra para Proyectos de Conservación de Bienes Muebles e Inmuebles por Destino del Patrimonio Cultural" o "Solicitud para Autorización de obra en Monumentos Históricos", las cuales se podrán encontrar en las siguientes páginas en Internet:

• www.tramites.inah.gob.mx/Descargables/INAH-06-001_Restauracion_2019.pdf

• www.tramites.inah.gob.mx/Descargables/INAH-02-002_ABCD_OBRA_MH_CMH_ZMH_2019.pdf

En caso de tratarse de un proyecto integral de restauración y que para esta convocatoria sólo realizarán una etapa, deberán enviar la documentación concerniente a esa etapa, explicando muy brevemente el proyecto integral y sus etapas que lo conforman.

En caso de que falte algún documento descrito con anterioridad, únicamente contarán con 10 días hábiles contados a partir de la notificación por parte del FOREMOBA, para solventar dicha información, de no recibir respuesta en este plazo, no podrá continuar en el proceso de selección.

► **Recepción de proyectos**

La recepción de proyectos se llevará a cabo en las oficinas de la **Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural**, ubicada en **Av. Insurgentes Sur N° 1822, piso 5, Col. Florida, C.P. 01030, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México**; conforme al siguiente calendario:

Fecha de inicio: lunes 23 de enero a partir de las 9:00 horas (horario CDMX).

Fecha de cierre: miércoles 8 marzo hasta las 18:00 horas (horario CDMX).

Se considerarán recibidos los proyectos enviados por servicios de mensajería o paquetería, cuando la fecha y hora de envío señaladas en la consulta del código de rastreo o número de guía del paquete, no rebase la hora y fecha límite establecidas en la convocatoria, por lo que será responsabilidad de la instancia solicitante verificar con el prestador del servicio los datos correspondientes en el momento de realizar su envío.

También, se considerarán los proyectos recibidos en el correo electrónico **foremoba@cultura.gob.mx** en formato digital que no rebasen la hora y fecha límite establecidas en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

- 1.** Todos los archivos deberán enviarse adjuntos en un solo correo y presentarse en formato PDF legibles.
- 2.** Los archivos deberán nombrarlos de acuerdo con el numeral que les corresponda y conforme al orden establecido en el **Anexo 1 Relación de documentos a entregar para su identificación**.

Bajo este contexto, los proyectos que se envíen en formato digital y que sean considerados susceptibles de recibir el recurso federal, deberán ser enviados de manera física a la **Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural**, ubicada en **Av. Insurgentes Sur N° 1822, piso 5, Col. Florida, C.P. 01030, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México**.

► **Criterios de selección**

- Que el inmueble o bien mueble solicitud del apoyo sea de propiedad federal y que esté debidamente documentado.
- Que la propuesta de intervención esté bien integrada, coherente metodológicamente, adecuada y bien fundamentada.
- Que el expediente del proyecto esté completo y cubra los requerimientos en cuanto a la normativa del programa.

- Se atenderá la urgencia o necesidad de restaurar, rehabilitar o mantener el monumento histórico, mueble o inmueble, considerando el grado de deterioro y riesgo de pérdida.
- Deberá contar con la Autorización del INAH y/o INBAL o en su caso, con acuse de recibida la solicitud de autorización ante el INAH o el INBAL.
- Se analizará la conveniencia del proyecto presentado, tomando en cuenta sus antecedentes y la importancia de los trabajos a ejecutar para la salvaguarda del inmueble o bien mueble.
- Se considerará el número de personas y comunidades que se pretenden beneficiar gracias a las intervenciones del patrimonio histórico a restaurar o rehabilitar para mantener viva nuestra cultura histórica.

► **Consideraciones generales**

1. La participación implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2023.
2. Solo los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2023, en su vertiente FOREMOBA, serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de selección ante la Comisión Dictaminadora del FOREMOBA; el resto serán descartados.
3. Serán descartados los proyectos que se entreguen o envíen después de la fecha y hora establecidas en la convocatoria, así como aquellos que sean enviados al correo electrónico **foremoba@cultura.gob.mx** después de los límites señalados.
4. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Ejecutivo del FOREMOBA a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura para su instrumentación.

► **Publicación de Resultados**

La Secretaría de Cultura publicará los resultados de esta convocatoria en la página web gob.mx/cultura/acciones-y-programas/foremoba a más tardar 90 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la convocatoria.

Una vez publicados los resultados, los/as solicitantes se deberán poner en contacto con la Dirección del FOREMOBA para iniciar el proceso de formalización jurídica en un tiempo límite de 10 días hábiles.

Los/as participantes que no entren en contacto para el proceso de formalización de los convenios se aplicará la negativa ficta, reiterando que quedan invitados/as a participar en la convocatoria del FOREMOBA en el siguiente ejercicio fiscal.

► Información importante

La Instancia que resulte seleccionada para ser beneficiada, deberá entregar al FOREMOBA copia de las acreditaciones legales correspondientes a cada entidad que participa.

- 1. En el caso de gobiernos estatales:** instrumento legal de constitución de la dependencia de gobierno, nombramiento oficial e identificación oficial de la o del representante de la autoridad estatal que aportará el recurso, formato 32-D emitido por la SHCP en sentido positivo actualizado y comprobante de domicilio actualizado.
- 2. En el caso de gobiernos municipales:** constancia de elección, nombramientos oficiales e identificaciones oficiales de la Presidenta o Presidente Municipal, el/la Síndico/a Municipal y del Secretario/a del Ayuntamiento, formato 32-D emitido por la SHCP en sentido positivo actualizado y comprobante de domicilio actualizado.
- 3. En el caso de OSC:** copia de la última modificación realizada a su acta constitutiva protocolizada ante notario público, copia del poder notarial del o la representante legal, copia de su identificación oficial, formato 32-D emitido por la SHCP en sentido positivo actualizado y comprobante de domicilio actualizado.
- 4. En caso de comunidades:** identificación oficial del o de la representante de la comunidad e identificaciones oficiales de los miembros de la comunidad que firman la carta nombrando a su representante.

Así mismo deberán gestionar ante la Secretaría de Finanzas de la Entidad los siguientes documentos:

- a.** Nombramiento del titular de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
- b.** Identificación Oficial del titular de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
- c.** Constancia de situación fiscal de la Entidad.
- d.** Formato 32-D emitido por la SHCP en Sentido Positivo actualizado.
- e.** Las declaraciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, así como de cada uno de los involucrados en el proyecto, deberán sujetarse al Modelo de Convenio (**Anexo 7 FOREMOBA**) y deberán contar con el visto bueno por escrito de las áreas jurídicas correspondientes, el cual deberá ser remitido mediante oficio dirigido al Director/a General de la DGSMPC con copia para la Dirección del FOREMOBA, y de manera digital en formato Word editable.
- f.** Apertura de cuenta bancaria productiva específica registrando el nombre del beneficiario, utilizando para tal efecto, el mismo que aparece en la publicación de los resultados de la Convocatoria.
- g.** Catálogo de beneficiarios.
- h.** Comprobante de domicilio vigente.
- i.** CFDI.

Los proyectos bipartitos cuya beneficiaria sea una OSC deberán aperturar una cuenta bancaria productiva específica exclusiva para el proyecto registrando el nombre del beneficiario, utilizando para tal efecto, el mismo que aparece en la publicación de los Resultados de la Convocatoria.

► Informes

Para más información comunicarse a la **Dirección del FOREMOBA** a los teléfonos **(55) 4155 0880**, Ext. **7851, 7852, 7853, 7855** y **7835** o vía correo electrónico a: **foremoba@cultura.gob.mx**.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

20

23

FOREMOBA Convocatoria

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA